Fecha de Solicitud: (23) de (12) de (2025)	**Área de Origen:** Participación Incidente

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: FDLSC-CPS-851-2025	**Fecha de Suscripción**: (24) de (11) de (2025)	**Tipo de Contrato: Prestación de Servicios**
Plazo Inicial: (1) meses	**Fecha de Inicio:** (04) de (12) de (2025)	**Fecha de Terminación Inicial:** (03) de (01) de (2026)

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES COMO EL CARNAVAL PROYECTA LO LOCAL EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025 EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.

Contratista: FUNDACION COMMON CAUSE

Interventor/ Supervisor: **CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA**		**Valor Inicial: $** 46.405.900
Número del proceso SECOP I o II: **FDLSC-MIC-014-2025**	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** (06) de (11) de (2025)	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9081159&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Prorroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$ N/A	**N/A** **N/A**	Suspensión No 1 por 28 días, contados a partir del 24/12/2025 hasta el 20/01/2026, Reiniciando el 21/01/2026 y finalizando el 31/01/2026, la solicitud se fundamenta en: El día 04 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato No. 851 de 2025 entre esa entidad y el suscrito contratista. En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista ha adelantado oportunamente las gestiones necesarias para la adquisición y suministro de los insumos requeridos. No obstante, lo anterior, se han presentado demoras generalizadas por parte de los proveedores, derivadas de la temporada decembrina, cierres operativos, vacaciones colectivas, alta demanda logística y limitaciones en la cadena de suministro. Las circunstancias descritas son externas, imprevisibles y no imputables

		al contratista. Dicha situación imposibilita temporalmente la entrega oportuna de los insumos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. N/A____		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: N/A	N/A **Fecha Terminación Final:**	N/A

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 46.405.900,00**
Valor ejecutado:	**$ 0**
Valor Pagado:	**$ 0**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 46.405.900,00**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

1. **Mediante radicado 2025541012340-2 del 17 de diciembre de 2025 el contratista solicita suspensión del contrato por veintiocho (28) días bajo los siguientes argumentos:**

La solicitud se fundamenta en la complejidad logística y operativa que ha implicado la ejecución del contrato, así como el trabajo mancomunado derivado de los compromisos adquiridos, los cuales, pese a haber sido atendidos con responsabilidad y eficiencia, requieren un mayor margen de tiempo para garantizar el cumplimiento integral y oportuno de todas las obligaciones pactadas.

La suspensión del Contrato no altera el objeto contractual ni representa un mayor valor para la entidad contratante. Su finalidad es garantizar una entrega final óptima, en condiciones de calidad, cumplimiento y sostenibilidad administrativa y operativa, en beneficio de la gestión pública local y de los ciudadanos de San Cristóbal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los principios de planeación, responsabilidad y cumplimiento, solicitamos respetuosamente se tenga en cuenta esta petición y se proceda con el trámite administrativo correspondiente para autorizar la suspensión solicitada.

En mi condición de Apoyo a la Supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 851-2025 SUSCRITO ENTRE EL FDLSC Y LA FUNDACIÓN COMMON CAUSE CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INCENTIVO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES COMO EL CARNAVAL PROYECTA LO LOCAL EN EL MARCO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2025 EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.

En relación con la solicitud de suspensión presentada por LA FUNDACIÓN COMMON CAUSE, en lo correspondiente al CPS 851-2025, que consta de Presupuestos Participativos, se presenta la:

Suspensión No 1 por 28 días, contados a partir del 24/12/2025 hasta el 20/01/2026, Reiniciando el 21/01/2026 y finalizando el 31/01/2026, la solicitud se fundamenta en: El día 04 de diciembre de 2025 se suscribió el Contrato No. 851 de 2025 entre esa entidad y el suscrito contratista. En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista ha adelantado oportunamente las gestiones necesarias para la adquisición y suministro de los insumos requeridos. No obstante, lo anterior, se han presentado demoras generalizadas por parte de los proveedores, derivadas de la temporada decembrina, cierres operativos, vacaciones colectivas, alta demanda logística y limitaciones en la cadena de suministro. Aunado a lo anterior se evidencia baja disponibilidad por parte de la comunidad debido a las festividades decembrinas en donde se priorizan otras actividades familiares. Las circunstancias descritas son externas, imprevisibles y no imputables al contratista. Dicha situación imposibilita temporalmente la entrega oportuna de los insumos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

La suspensión del contrato permitirá garantizar el cumplimiento total de lo pactado en el CPS 851-2024 y asegurar la ejecución de los Presupuestos Participativos.

Con la anterior justificación, vemos la posibilidad de tener una suspensión en tiempo al CPS 851-2025 de 28 días, contados a partir del 24/12/2025 hasta el 20/01/2026, sin erogación presupuestal adicional a la inicialmente estipulada, a fin de poder dar cumplimiento al objeto contractual.

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

De igual manera, la Ley 80 de 1993 en su Artículo 14º señala: "… *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización ola afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada

prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…". – se destaca.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar las modificaciones pretendidas bajo el postulado de autonomía de las partes, donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 00,00
Valor máximo para adición en SMLV: 00,00
Valor adición solicitada en SMLV: 00,00

IV. APROBACION
Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor solicito se realice la modificación contractual de Suspensión No, 1 por 28 días, del CPS 851-2025, contados a partir del 24 de diciembre de 2025 hasta el 20 de Enero de 2026. _____ Supervisor CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA Alcalde Local de San Cristóbal _____ DIANA MARITZA RODRIGUEZ Apoyo a la Supervisión Proyecto: Magda Barragán Ramírez CPS-094-2025 Proyectó: Fabio Ernesto Muñoz Cárdenas CPS-134-2025 Revisó: Julián López Velandia- CPS 019-2025 Revisó: Wilmer Fernando Pinzón CPS-024-2025 Revisó: José Mauricio Barragán Moreno CPS-031-2025